

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR ENCUESTAS ASOCIADAS A LA EVALUACIÓN DE SALUD DE LOS TRABAJADORES Y SU REGISTRO EN EL MÓDULO EVAST DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISESAT)

La Superintendencia de Seguridad Social, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N°16.395, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones sobre la encuesta de salud laboral, incorporando en el Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744 los siguientes aspectos:

- 1) Definición de las encuestas de las evaluaciones de salud, y respecto de la encuesta de salud laboral, los elementos mínimos que la constituyen.
- 2) Se instruye a los organismos administradores y administradores delegados elaborar y aplicar la encuesta de salud laboral en los programas de vigilancia de la salud y en la evaluación ocupacional de salud, y la implementación de una estrategia de registro informático de su contenido.
- 3) Además, se imparten instrucciones sobre la capacitación del personal que acompañe el proceso de aplicación de la encuesta y del encargado de su registro en el sistema de información.
- 4) Finalmente, se instruye a los organismos administradores y administradores delegados, la remisión de la información de la encuesta de salud laboral al módulo EVAST del SISESAT.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico isesat@suseso.cl

PROYECTO DE CIRCULAR ENCUESTAS ASOCIADAS A LA EVALUACIÓN DE SALUD DE LOS TRABAJADORES Y REGISTRO DE SU INFORMACIÓN EN EL MÓDULO EVAST DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISESAT)				
PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN	SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO	TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO	TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO	COMENTARIOS DE LA PERSONA O ENTIDAD
Ejemplo: Mutualidad de Empleadores	Ejemplo: Número 1, Letra A, Título II, Libro IV	Ejemplo: 1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales	Ejemplo: La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.	